

**Gobierno del Estado de Colima****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-06000-14-0581

GF-465

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,582.4
Muestra Auditada	89,841.1
Representatividad de la Muestra	79.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2012, al estado de Colima, por 113,582.4 miles de pesos, la muestra examinada fue de 89,841.1 miles de pesos, que representa el 79.1% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

- El Gobierno del estado de Colima contó con mecanismos de control para la recepción de los recursos económicos.
- Los mecanismos de control implementados permitieron la identificación y cancelación de la documentación comprobatoria del gasto, así como la identificación de la fuente de financiamiento.

**DEBILIDADES:**

- El Gobierno del estado no contó con mecanismos de control para realizar los registros contables de las cuentas de activo, anticipos a proveedores y contratistas y deudores diversos.
- No se contó con mecanismos de control suficientes para que los recursos del FASP fueran aplicados en su totalidad en el ejercicio fiscal 2012.
- No se establecieron controles para que la base de datos del sistema de información de bienes patrimoniales sea confiable.
- No se implementaron medidas de control para que el sistema contable emitiera, estados financieros específicos por fondo, y se presentara en la cuenta pública del estado, el informe específico de los ingresos y egresos de los recursos del FASP 2012.
- No se contó con medidas de control suficientes para enviar a la SHCP el total de los informes trimestrales sobre el manejo de los recursos del FASP 2012, ni para su

publicación en el órgano local oficial de difusión, lo que impidió verificar la congruencia entre los reportes generados y los publicados.

- Se careció de controles que permitan asegurar que al emitirse los cheques para el pago a proveedores se cuente con toda la documentación comprobatoria del gasto.
- No existieron mecanismos de control para que se cumpliera con la normativa establecida en la contratación de obras, bienes y servicios, para la elaboración de los contratos de adquisiciones, ni para el cierre administrativo de las obras.
- No se establecieron mecanismos de control para la ejecución de las obras en los tiempos y montos contratados, ni para la amortización de los anticipos otorgados, ni el adecuado registro de las notas de bitácora.
- Se careció de mecanismos de control para lograr que las adquisiciones de bienes y servicios que realiza el estado se entreguen en tiempo y forma por parte del proveedor.
- No se establecieron controles suficientes para cumplir con el envío de los expedientes técnicos de las acciones de infraestructura al Secretariado Ejecutivo Nacional de la Secretaría de Seguridad Pública.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

#### 12-A-06000-14-0581-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda a efecto de que se establezcan las acciones o mecanismos que fortalezcan los procesos de adquisiciones, comprobación de los gastos, registro contable, ejecución de las obras en los tiempos y montos contratados, recuperación de los anticipos otorgados, registro adecuado de las notas de bitácora y de envío oportuno de los expedientes técnicos de las acciones de infraestructura al Secretariado Ejecutivo, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima abrió la cuenta bancaria, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012, por 113,582.4 miles de pesos, en la cual al 30 de abril de 2013, se generaron rendimientos financieros por 896.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que en dicha cuenta bancaria, no se incorporaron remanentes de otros ejercicios; ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.

**3.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima registró un saldo promedio mayor al mínimo requerido para el pago de intereses en su cuenta productiva; sin embargo, en febrero de 2012, no se reportaron rendimientos financieros por 48.8 miles de pesos.

---

**12-A-06000-14-0581-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,828.94 pesos (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos 94/100 M.N), por la falta de rendimientos financieros en febrero de 2012, en la cuenta productiva del FASP 2012, aun cuando se registró un saldo promedio mayor al mínimo requerido para el pago de intereses; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

4. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima tenía asignadas claves específicas para el registro presupuestal de las operaciones del FASP 2012; sin embargo, no realizó los registros contables específicos del FASP 2012, por lo que el sistema implementado no permitió la emisión de Estados Financieros Específicos por Fondo, lo que impidió que se conciliara la información que reporta el área presupuestal contable y la que genera el Sistema de Información de Bienes Patrimoniales; además, se comprobó que los registros realizados, relativos al periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2013, no se encontraban actualizados.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núm. EXP.R/ASF/FASP13/003/2013 y EXP.R/ASF/FASP14/004/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Destino de los Recursos**

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 113,582.5 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado al 31 / 12 / 2012	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 30/04/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	9,924.5	10,864.6	9,191.3	11,309.4
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	14,403.5	13,825.8	4,620.1	7,306.2
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	83.5	71.8	68.2	71.8
Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	14,815.0	14,799.4	3.0	14,259.9
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	7,818.0	7,280.5	3,991.8	7,733.9
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	1,450.0	2,069.0	594.4	1,410.7
Red Nacional de Telecomunicaciones	12,660.0	14,695.0	8,339.8	9,751.1
Sistema Nacional de Información (base de Datos)	18,142.6	17,620.1	15,463.3	16,808.8
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089	18,112.7	15,612.7	11,397.4	16,154.5
Registro Público Vehicular	0.0	773.3	0.0	407.9
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S)	272.7	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	900.0	840.6	462.2	462.2
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	15,000.0	15,129.7	13,750.3	13,750.3
<b>Subtotal</b>	<b>113,582.5</b>	<b>113,582.5</b>	<b>67,881.8</b>	<b>99,426.6</b>

FUENTE: reporte Avance en la Aplicación de los Recursos Asignados a los Programas de Seguridad Pública, 2012, al 31 de diciembre de 2012 y 30 de abril de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Colima sólo había ejercido 67,881.8 miles de pesos que representaron el 59.8% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 40.2%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de corte de la revisión, sólo se habían ejercido 99,426.6 miles de pesos que representaron el 87.5% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 14,155.9 miles de pesos que representaron el 12.5%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 896.7 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Colima transfirió indebidamente recursos del FASP 2012, por 81,300.0 miles de pesos, a una cuenta del Gobierno del estado de Colima, de los cuales al 30 de abril de 2013 sólo reingresó un total de 71,425.6 miles de pesos correspondientes a

71,264.0 miles de pesos, del importe transferido, más los intereses por 161.6 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de recuperar 10,036.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP 2012 por 10,036.0 miles de pesos, más los intereses por 40.4 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP12/002/2013.

#### **12-A-06000-14-0581-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Colima aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 5,178,085.02 pesos (cinco millones ciento setenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **12-B-06000-14-0581-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron la totalidad de los recursos del FASP 2012.

#### **12-A-06000-14-0581-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,076,423.89 pesos (diez millones setenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 89/100 M.N), por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**6.** El Gobierno del estado de Colima reprogramó diversas partidas dentro un mismo programa, así como acciones a otros programas por un total de 7,756.7 miles de pesos, que representó el 6.8% del total de los recursos asignados al FASP; asimismo, se verificó que dichas reprogramaciones las autorizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y que fueron enviadas al Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

**7.** El Gobierno del estado de Colima presentó las cédulas técnicas de equipamiento FASP 2012 a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, antes de la ejecución de los recursos; sin embargo, no presentó la evidencia del envío de los expedientes técnicos de las acciones de infraestructura a la Dirección General de Apoyo Técnico.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP15/005/2013, con lo que se solventa lo observado.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del estado de Colima en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	No
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	No
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	No
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	No
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

- El Gobierno del estado de Colima no proporcionó evidencia de que presentó el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012 en el portal aplicativo de la SHCP.
- No se presentó de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo, ni los resultados de las evaluaciones efectuadas; además, se observó que la diferencia reportada entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados en el tercer trimestre de 2012 fue de 15,220.8 miles de pesos.
- Respecto a los indicadores de desempeño, se comprobó que la entidad no reportó avance en el cuarto trimestre de 2012 en el formato “Anexo XVII, Avance de Indicadores”.
- Se constató que la entidad no cumplió en la entrega del informe del cuarto trimestre, por lo que no fue posible comprobar la calidad de la información y los resultados obtenidos con los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2012, solamente se verificó la congruencia entre la información presentada trimestralmente en los formatos “Único” y “Nivel Fondo”.
- Respecto a la congruencia entre los reportes presentados a la SHCP, los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor y el reporte “Avance en la Aplicación de los Recursos asignados a los Programas de Seguridad Pública 2012”, solo se pudo comprobar la congruencia en el importe reportado como ministrado por 113,582.4 miles de pesos, debido a que la Cuenta Pública no reporta de forma detallada, lo ejercido por cada fondo.
- No se presentó evidencia documental de los acuses de recibo de los oficios de notificación presentados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) referentes a la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

En la revisión de los reportes trimestrales del Ejercicio 2012 enviados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se observó que se reportaron las disponibilidades financieras correspondientes a otros ejercicios fiscales; sin embargo, el reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2012 no se pudo comprobar, debido a que no se contó con la evidencia del formato Nivel Fondo del cuarto trimestre del 2012.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se integraron los expedientes números EXP.R/ASF/FASP16/006/2013, EXP.R/ASF/FASP17/007/2013 y EXP.R/ASF/FASP18/008/2013 con lo que se solventa lo observado.

### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

**9.** El Gobierno del estado de Colima destinó 1,399.0 miles de pesos para la adjudicación de un contrato para aplicar 536 evaluaciones poligráficas, a los elementos de las corporaciones de seguridad pública en la entidad; el contrato se asignó por adjudicación directa y se fundó y motivó en criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez; asimismo, los documentos que contienen los resultados del personal evaluado se recibieron dentro del plazo establecido en el contrato.

**10.** El Gobierno del estado de Colima destinó 4,288.0 miles de pesos mediante un contrato que se asignó por adjudicación directa, sin fundar, ni motivar de manera suficiente los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; además, se observó que se otorgó al proveedor un anticipo por 3,000.0 miles de pesos, que corresponde al 70.0% del monto contratado, sin que se presente la evidencia de la autorización del titular de la dependencia, ni el aviso a la Secretaría de la Función Pública; no se presentaron las pruebas de laboratorio de compactación de terracerías, ni del acero utilizado; tampoco se presentó evidencia de los apoyos técnicos para la autorización y ejecución de volúmenes excedentes por 107.7 miles de pesos, incluido el IVA, ni se acreditó la conclusión del contrato y su finiquito.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP20/010/2013.

### **12-A-06000-14-0581-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,678.88 pesos (ciento siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.), incluido el IVA, más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por la autorización de volúmenes excedentes sin contar con los apoyos técnicos que justificaran su ejecución; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Sistema Nacional de Seguridad Pública acreditó debidamente al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima con el número de clave: COLAC1BV211014 vigente a la fecha de la auditoría; además, se constató que se fortaleció con la ejecución de obras de infraestructura.

**12.** El Gobierno del estado de Colima destinó 4,769.9 miles de pesos para la adquisición de 286 equipos de cómputo, para seis dependencias, mediante un contrato asignado por adjudicación directa, sin fundar ni motivar de manera suficiente los criterios de economía, transparencia, imparcialidad y honradez; además, no indicaron en el contrato la fecha o plazo de entrega.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes números EXP.R/ASF/FASP19/009/2013, EXP.R/ASF/FASP21/011/2013, EXP.R/ASF/FASP23/013/2013, EXP.R/ASF/FASP25/015/2013, EXP.R/ASF/FASP27/017/2013, EXP.R/ASF/FASP28/018/2013 y EXP.R/ASF/FASP29/019/2013, con lo que solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**13.** El Gobierno del estado de Colima destinó 7,422.4 miles de pesos para la construcción del Instituto de Formación Policial mediante contrato que asignó por adjudicación directa, sin fundar, ni motivar de manera suficiente los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; además, se ejecutó la obra sin contar con la licencia de construcción correspondiente, se presentó la estimación número cinco, después de haber realizado del pago al contratista, existe un anticipo pendiente de amortizar por 1,850,4 miles de pesos; además, no se presentó la fianza de vicios ocultos, ni el finiquito. Con la visita física a la obra citada, se constató que los trabajos presentan un avance del 99.9%.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP22/012/2013.

**12-A-06000-14-0581-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,850,436.95 pesos (un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por la falta de amortización del anticipo, en el mismo periodo del ejercicio que se otorgó; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Huella balística y rastreo computarizado de armamento**

**14.** El Gobierno del estado de Colima destinó 14,296.4 miles de pesos para la adquisición del sistema integrado de investigación huella balística por sus siglas IBIS y el programa de rastreo de armas por sus siglas e-trace; sin embargo, el ente auditado adquirió el sistema Alia's, sin presentar evidencia de su compatibilidad con el sistema nacional IBIS.

Asimismo, se constató que dicho contrato se asignó por adjudicación directa, sin que se haya elaborado el dictamen que garanticen al estado los criterios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP; además, en la visita física no se localizó el equipo denominado “Sistema Avanzado de Análisis Balístico (Alia’s)” por 13,998.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Colima en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de la implementación del sistema y de las justificaciones y aclaraciones correspondientes; además, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP31/021/2013, con lo que se solventa lo observado.

**15.** El Gobierno del estado de Colima adjudicó un contrato para la construcción del área IBIS (laboratorio de balística), del que se constató que la fecha de la licencia de construcción es posterior a la ejecución de la obra; además, de que las notas de bitácora no corresponden al periodo del contrato y no se asentaron en éstas los hechos relevantes.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP24/014/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la justicia para las Mujeres**

**16.** El Gobierno del estado de Colima asignó 4,499.1 miles de pesos para la construcción del Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, sin presentar el dictamen para la selección del contratista; además, el manejo de la bitácora y el acta de finiquito de obra no se realizaron conforme a la normativa aplicable.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP26/016/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**17.** El Gobierno del estado de Colima ejerció 8,342.9 miles de pesos para la adquisición de la póliza de mantenimiento a la infraestructura para la red de radiocomunicación mediante contrato, el cual se asignó por adjudicación directa, justificando la excepción de la licitación; además, se constató la entrega de los reportes mensuales y “Reportes de Intervención Técnica” de los eventos atendidos durante la vigencia de la póliza en forma correcta.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)**

**18.** El Gobierno del estado de Colima destinó 4,960.3 miles de pesos para la adquisición de la Póliza Anual de Servicio de Soporte Técnico al Sistema Estatal de Monitoreo y Video Seguridad, justificando la excepción de la licitación; también, se constató la entrega de los reportes mensuales de los servicios realizados.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089**

19. El Gobierno del estado de Colima otorgó un contrato por 11,996.8 miles de pesos, para la construcción del Centro regional de emergencia; el cual se asignó por adjudicación directa, sin fundar, ni motivar de manera suficiente los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; además, la licencia de construcción presenta una fecha posterior a la ejecución de la obra; no se presentó, por parte del ente auditado, la evidencia documental de la nota de bitácora correspondiente a la autorización de los conceptos extraordinarios, y el acta de finiquito de obra no cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.R/ASF/FASP30/020/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

20. El Gobierno del estado de Colima destinó 97.4 miles de pesos para el pago de la partida específica Mantenimiento y Conservación de inmuebles; sin embargo, el contrato se asignó indebidamente por adjudicación directa, y no se presentó en el expediente la evidencia documental de las garantías establecidas en el contrato, ni de la fecha de ejecución de los trabajos; además, se constató que se pagaron 20.9 miles de pesos por trabajos contratados no ejecutados.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría General del Estado de Colima, mediante el Acta de Hechos del 17 de junio de 2013, presentó un reporte fotográfico, en el que hace constar que fueron concluidos los trabajos, con lo que solventó la observación.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones**

21. El Gobierno del estado de Colima realizó el Informe Anual de Evaluación denominado "Informe Anual del 2012 sobre los programas de Seguridad Pública en el Estado de Colima" mediante un contrato, por 540.6 miles de pesos, del que se verificó que cumplió con las características requeridas; sin embargo, fue remitido a la Dirección General de Planeación del Secretariado 64 días posteriores a la fecha establecida en la normativa aplicable.

**12-A-06000-14-0581-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a los responsables del envío del Informe Anual de Evaluación para que se realicen los trámites ante la Dirección General de Planeación del Secretariado en las fechas establecidas en la normativa aplicable.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

22. El Gobierno del estado de Colima destinó 7,191.6 miles de pesos mediante dos contratos para la adquisición de 26 vehículos para diversas corporaciones de seguridad pública en la entidad; sin embargo, los contratos se asignaron por adjudicación directa, sin fundar, ni motivar de manera suficiente los criterios de economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

**12-B-06000-14-0581-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa dos contratos, sin fundar, ni motivar de manera suficiente los criterios de economía, transparencia imparcialidad y honradez.

**Prevención del delito y participación ciudadana.**

**23.** El Gobierno del estado de Colima implementó diversos programas en materia de Seguridad Pública para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito, por medios remotos de comunicación y a través de documentación publicitaria gráfica.

**Eficacia de los recursos y acciones del fondo.**

**24.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Colima sólo había ejercido 67,881.8 miles de pesos que representaron el 59.8% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 40.2%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de corte de la revisión, sólo se habían ejercido 99,426.6 miles de pesos que representaron el 87.5% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 14,155.9 miles de pesos que representaron el 12.5%.

La principal causa del no ejercicio de los recursos en el Estado fue la siguiente:

- Inadecuada planeación de las acciones por realizar.
- Falta de expedientes técnicos de las acciones de infraestructura.

El monto ejercido por dependencia respecto al total ejercido al 31 de diciembre de 2012 fue del 59.8%, de los cuales 56.0% corresponde al SESESP; 20.0%, a la PGJ; 13.0%, a la SSP; 10.0%, al CECC; y 1.0%, a los CERESOS.

Asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Sistema Nacional de Información (base de datos) fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, el programa de Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's) fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales; específicamente a los Programas con Prioridad Nacional de Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's), Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y el Sistema Nacional de Información (base de datos) por un monto neto de 7,756.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados a los programas de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Red Nacional de Telecomunicaciones, Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089. Las reprogramaciones representaron el 6.8% de los recursos del FASP al 31 de mayo de 2013.

La causa fundamental de las reprogramaciones fue:

- Debido a que lograron economías al llegar a las metas de los Programas con Prioridad Nacional, se reprogramó el 6.8% del recurso FASP 2012.

El estado no cumplió con la presentación del 4to. trimestre del Ejercicio Fiscal 2012 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); en este contexto, sólo se comprobó el cumplimiento del indicador al 3er trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, que mide el Porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 fue del 35.0%; para el Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33 fue del 44.1% y, para el caso, del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4's) del Ramo 33 fue del 6.1%.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

#### 12-A-06000-14-0581-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima, mediante el Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública, diseñe e implemente las acciones o mecanismos para que se cumplan con eficacia las metas de profesionalización de los cuerpos policíacos y las de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.

#### **Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**25.** En 2012, los recursos asignados al FASP, por 113,582.4 miles de pesos, representaron el 31.2% respecto del presupuesto total del Gobierno del estado en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las dependencias siguientes: el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la Procuraduría General de Justicia (PGJ), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima (CECC) y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Colima. El mayor porcentaje de asignación de recursos fue para el SESESP con 64,671.3 miles de pesos (presupuesto modificado), en tanto que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Colima fue la que menos recursos recibió con 2,069.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 13 Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Sistema Nacional de Información (base de datos) es al que mayores recursos se le otorgó con 17,620.1 miles de pesos, de los cuales a marzo de 2013 lleva ejercidos el 99.9%, y contempla como fin lo siguiente: garantizar el suministro, intercambio y consulta permanente de la información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Colima realizó 1,406 evaluaciones al personal operativo, con lo cual se alcanzó el 100% de las metas compromiso establecidas para el año 2012.

La entidad tiene implementado el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL); sin embargo, no tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría General de Justicia.

Al 31 de marzo de 2013, se han evaluado en las pruebas de control de confianza el 100.0% del personal operativo.

En 2012, el índice delictivo del estado registró un aumento respecto a 2011, como lo manifiestan las cifras siguientes:

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 8.6.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 2,701 personas, lo que implicó una disminución del 20.0% respecto de 2011.

Asimismo, en 2012 hubo una sobrepoblación en los centros penitenciarios del 11.6%; en tanto que para 2011 no se contó con sobrepoblación en dichos centros.

#### **Cumplimiento de los objetivos del fondo**

El estado no cumplió con la totalidad de los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012 sólo se ejerció el 59.8% de los recursos ministrados del FASP 2012; además, el índice delictivo del estado registró un aumento respecto a 2011.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

## ESTADO DE COLIMA

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	98.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	99.7
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	4.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	4.0
I.4.1.- Reprogramaciones realizadas al 31 de mayo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	6.8
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	86.7
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	44.3
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	37.9
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	5.2
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	6.5
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	31.2
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.5
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.6
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	100.0
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	8.6
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	11.6
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	12.4
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

**Fuente:** Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

**12-A-06000-14-0581-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda a efecto de que emita las acciones correspondientes que permitan disminuir los índices delictivos y así cumplir las metas y los objetivos del fondo en el estado de Colima.

**26.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que se realizó la evaluación de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos; sin embargo, dicho informe no cumple con las características requeridas por la SHCP.

**12-A-06000-14-0581-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda a efecto de que emita las acciones correspondientes para que la evaluación de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, cumpla con las características requeridas por la SHCP.

**27.** No se presentaron evidencias de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con el Gobierno del estado de Colima, hayan acordado el establecimiento de medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-0-04W00-14-0581-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Colima y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0581-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Colima y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

**28.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que se contó con los indicadores establecidos para evaluar el fondo y que se mantuvieron actualizados.

***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 12,083.3 miles de pesos, de los cuales 10,076.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 2,006.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 5,178.1 miles de pesos por aclarar*

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Colima no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: el estado transfirió indebidamente recursos del FASP 2012, por 10,076.4 miles de pesos, a una cuenta del Gobierno del estado de Colima; se realizó el pago de estimaciones previo a la presentación de la documentación comprobatoria y se presentó un anticipo pendiente de amortizar por 1,850.4 miles de pesos; se pagaron 107.7 miles de pesos por volúmenes de obra no autorizados.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del estado de Colima.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero y fracciones I, II y V, 10, fracciones III, inciso b. y VII, párrafos tercero y cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, 41, segundo párrafo; 50, fracción IV; 54, segundo párrafo, 64 y 66, fracción IV y 73.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 73, fracciones III y VII, 75, fracciones III y IV, 113, fracciones VI y IX, 115, fracciones III, VII y X, 125, fracción I, inciso b, d y k, II, inciso b, 139, 160 fracciones VI, VIII y k, fracción II, inciso b, 166, 168 y 170, fracciones VI, VIII Y IX.

6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44, 45 y 49.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Colima.

"METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE INTERESES", contenida en la "SOLICITUD ÚNICA BANAMEX" del contrato 7720798 de fecha de apertura 08 de diciembre de 2011.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Convenio de Coordinación FASP 2012 que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima: cláusulas tercera, quinta, fracción II y séptima, fracción VIII.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación 2012, numeral vigésimo primero.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del FASP 2012, numerales 3.5, fracción III, incisos a, b y c, 3.13, fracción III, inciso f.

Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículos 40 y 45, fracción IV.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio 2012 y subsecuentes: criterio decimo quinto, fracción III.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SESP/SE/1267/2013.



OFICINA DE TANTOS

CEA

OFICIO No. SESP/SE/1267/2013

2013 AGO 19 PM 2:47

C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX,  
DIRECTOR DEL ÁREA DE AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AUDITORÍA SUPERIOR  
P R E S E N T E. DE LA FEDERACIÓN

Colima, Colima, a 16 de Agosto de 2013

En atención a los resultados finales entregados por el personal de la Auditoría Superior de la Federación, referentes a la Auditoría Número 531/2012 practicada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Estados y el Distrito Federal (FASP), correspondientes al Ejercicio 2012 adjunto al presente documentación del siguiente resultado:

**NÚM. DEL RESULTADO:** 27 **CON OBSERVACIÓN SI**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 10.1, 10.2, 10.3, 10.4  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

*Con la revisión del Avance de Aplicación de los recursos Asignados a los Programas de Seguridad Pública 2012 y Presupuesto Original y Modificado al 31 de marzo de 2013, emitido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte al 31 de marzo de 2013, anexo técnico único, pólizas cheque y solicitud de orden de pago, de los cuales se erogaron \$14,296,420.00 (Catorce millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), autorizados en el Acta de la Sesión para la adquisición del sistema integrado de investigación huella balístico por sus siglas IBIS y el programa de rastreo de armas por sus siglas e-trace; de acuerdo a lo establecido en el cuadro de montos del Anexo Técnico Único.*

*De la revisión del expediente técnico, del contrato SESP-095-2012, se verificó que se asignó por Adjudicación Directa, sustentando el procedimiento de contratación ante el H. Subcomité "B" de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CA/CC/127/2012, sin que se anexen cotizaciones del equipo adquirido, ni el dictamen correspondiente que garantice al estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP; en incumplimiento el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.*

*Del contrato, SESP-095-2012, de la adquisición de un sistema avanzado de análisis balístico y cámara automatizada de disparo para la recuperación de proyectiles, se presentó evidencia de la entrega de una impresora a color láser número de serie A2012AC2211 relacionada en la factura 000011E, y de la Cámara automatizada de disparo para la recuperación de proyectiles, número de serie DRX1-12110005; por lo que a la fecha no se tiene evidencia de la recepción de los diez bienes relacionados en la factura 000011E.*

*Asimismo no se presentaron la aplicación de las penas convencionales de los bienes no recibidos a partir del término de la vigencia del contrato, por \$2,144,463.00 (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres 00/100 M.N.); en incumplimiento a las cláusulas segunda y cuarta del contrato formalizado el 22 de noviembre de 2012.*

